

798-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y un minutos del diecisiete de mayo de dos mil diecisiete. **Corrección oficiosa de la resolución 573-DRPP-2017 de las once horas con cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, correspondiente al proceso de renovación de estructuras en el cantón de San Mateo provincia de Alajuela, por el partido Nueva Generación.**

Este Departamento mediante resolución 573-DRPP-2017 de las once horas con cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, comunicó al partido Nueva Generación las inconsistencias en el cantón de San Mateo provincia de Alajuela. En dicha resolución por error se le indicó al partido político que “En el caso de la designación del puesto de fiscal propietario, según informe del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones, la agrupación política no realiza dicho nombramiento”. Sin embargo en la asamblea cantonal celebrada el siete de abril de dos mil diecisiete se designó al señor Jorge Carmona Sibaja, cédula de identidad 900650032 como fiscal propietario. Razón por la cual el partido deberá omitir dicha inconsistencia.

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 157 de la Ley General de la Administración Pública por tratarse de un error material, se corrige de forma oficiosa la resolución 573-DRPP-2017 de las once horas con cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

En el resto se mantiene intacto el texto de la resolución citada.

Martha Castillo Víquez
Jefa Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Expediente n.º 131-2012, Partido Nueva Generación
Ref. Doc: 4540-4785-2017.